



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



**"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 5146 del 30.05.2016
Av. Guardia Civil S/N. Urb. El Bosque.

E.T "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN PACAIPAMPA" S.R.L

N° **0383** -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **11 JUL 2016**

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR

(X)

Mediante Solicitud de Registro N° 5146 de fecha 30 de mayo del 2016, y antecedentes totales en cuarenta y cinco (45) folios, el señor TULIO CESAR GAONA MERINO, Gerente de la Empresa de Transportes **"VIRGEN DE LA ASUNCIÓN PACAIPAMPA" S.R.L.**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA** con el vehículo de placa de rodaje **B2R-744**.

Se ha constatado que la **Empresa de Transportes "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN PACAIPAMPA" S.R.L.**, cuenta con Resolución Directoral N° 1456-2010/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de setiembre del 2010 por medio de la cual se le otorgó la renovación de su Autorización para prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar en la ruta Piura-El Higuérón y Viceversa por el término de diez (10) años.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 15 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GRP-CR de fecha 04 de Diciembre del 2015, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC, **incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma**, al haber estado autorizado el vehículo B2R-744 en la flota vehicular de la Empresa de Transportes **"EPPQ" S.A.** adjuntando copia del Resultado de Procedimiento de Aprobación Automática N° 226-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, asimismo adjunta copia del Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 000305212, a nombre de la Empresa recurrente; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° TG-48-00037916 expedido por CERTIFICA PERU S.A.C.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 01-07447487-6-B-RIMAC vigente, depósito N° 010586801-4-X Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 200-2016/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 16 de Noviembre del 2015, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

Que, conforme al cronograma de régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte de personas de ámbito regional del departamento de Piura, aprobado por Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02; la unidad de placa de rodaje N° UQ-2441 (año de fabricación 1991), ha cumplido su periodo de permanencia en el servicio de transporte de personas al 31 de Diciembre del 2015, por este motivo no figura en la relación de vehículos habilitados de la empresa;

Que, el vehículo de placa de rodaje T3C-960, se encuentra en proceso de evaluación del procedimiento de canje por vencimiento, por este motivo figura en la relación de vehículos habilitados con vigencia de habilitación al 05 DICIEMBRE DEL 2015.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Revisado el expediente y cumpliendo con los Requisitos del Procedimiento Administrativo N° 15 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GRP-CR de fecha 04 de Diciembre del 2015, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el INCREMENTO DE FLOTA** con el vehículo de placa de rodaje **B2R-744**, debiéndose actualizar la flota vehicular de acuerdo al siguiente detalle:





DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro N° 6127 del 20.06.2016
Av. Guardia Civil S/N. Urb. El Bosque.

E.T "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN PACAIPAMPA" S.R.L

N° **0383**-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **11 JUL 2016**

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR

(X)



RUTA	PIURA - EL HIGUERON Y VICEVERSA
ITINERARIO	CANCHAQUE - PALAMBLA - EL FAIQUE
FLOTA AUTORIZADA	NUEVE (09): UD-3629, T5Y-955, T5Y-954, T5Y-953, T5Y-959, T1D-747, T2X-959, T3C-960 y B2R-744 .
FRECUENCIAS	CUATRO (04) EN CADA EXTREMO DE RUTA.
HORARIO	DE 07.00 AM. HASTA LAS 06.00 PM.
VIGENCIA	HASTA EL 01 DE AGOSTO DEL 2020.



De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la **Empresa de Transportes "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN PACAIPAMPA" S.R.L.**, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHICULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACION
UD-3629	2007	01 AGOSTO DEL 2020
T5Y-955	2009	01 AGOSTO DEL 2020
T5Y-954	2007	01 AGOSTO DEL 2020
T5Y-953	2009	01 AGOSTO DEL 2020
T5Y-959	2008	01 AGOSTO DEL 2020
T1D-747	2009	01 AGOSTO DEL 2020
T2X-959	2010	01 AGOSTO DEL 2020
T3C-960	2010	05 DICIEMBRE DEL 2015
B2R-744	2007	01 AGOSTO DEL 2020

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

